



## **REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**COLEGIO POLIVALENTE EL ALBORADA**

**PUENTE ALTO 2026**

rsv/cpd

## INTRODUCCIÓN

Como definición, el reglamento interno de Educación Parvularia es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad.

En este reglamento se considera en cada norma a niñas y niños como ciudadanos, sujetos de derechos, quienes progresivamente ejercen su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo. Además, será fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

El reglamento considera las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel.

La educación preescolar, por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”.

Es fundamental que el reglamento interno sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia. Finalmente, es importante que cada comunidad educativa se pregunte por el sentido formativo de su reglamento interno y reflexione en torno a cómo las normas y protocolos se vinculan con el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento. (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2018)

El presente Reglamento Interno constituye un conjunto de normas que rigen específicamente para la comunidad del nivel de Educación Parvularia del Colegio, las formas de accionar que no incluye este relajamente están anexo en los protocolos y planes que rigen a todos los estudiantes del colegio.

Contiene las normas relativas a:

- Regulaciones técnico administrativas sobre funcionamiento
- Derechos y deberes de la comunidad educativa del nivel
- Regulaciones sobre uso de uniforme y ropa de cambio
- Regulaciones al ámbito de la seguridad, higiene y salud

## CAPÍTULO I

### REGULACIONES GENERALES SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, USO DE UNIFORME, PROCESO DE ADMISIÓN, SEGURIDAD HIGIENE Y SALUD, Y GESTIÓN PEDAGÓGICA.

#### A- Ingreso de los estudiantes

Pueden ingresar al Colegio todos los niños y niñas que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa ministerial para los niveles de la Educación Parvularia.

Prekínder: **4 años cumplidos al 31 de marzo**

Kínder: **5 años cumplidos al 31 de marzo)**

#### B- Normas para el correcto y normal desarrollo de la actividad escolar diaria

Dentro de nuestro panel de valores está presente la responsabilidad que se expresa en actitudes como la puntualidad, el cumplimiento, el orden y otros, es por esto que hemos establecido un procedimiento para promover hábitos que son parte de competencias que nuestros niños y niñas necesitan para desempeñarse en distintos escenarios.

Es deber básico de todo integrante de esta comunidad escolar asistir y cumplir puntualmente los horarios establecidos en todas las actividades programadas.

#### C- Sobre Jornadas de clases

- Las actividades del Nivel Educación Parvularia: Medio Mayor, Transición Menor y Mayor, comienzan a las 08:30 hrs. y finalizan a las 12:30 horas.
- En horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, por razones de seguridad, los (as) alumnos (as) podrán salir del Colegio sólo con autorización de sus padres, madres o apoderados.
- El padre, madre o apoderado debe retirar personalmente a su hijo (a). Si está impedido de hacerlo, podrá retirarlo otra persona responsable, previa comunicación escrita al correo electrónico de la educadora o a la coordinadora del nivel, indicando nombre y Rut del apoderado. La persona que se retire deberá firmar documento de retiro. Las llamadas telefónicas no serán válidas.
- Durante los recreos, los (as) alumnos (as) podrán jugar en los patios y sectores asignados; se establece que se ocupará patios de juego del nivel y en caso de lluvia, las dependencias del edificio propias del ciclo.
- Frente a cualquier situación anómala (es decir que requiera de intervención de un adulto, tales como: caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros), durante el recreo, el estudiante debe acudir a Inspector del ciclo.
- Para el traslado de estudiantes desde Educación Parvularia, hacia enfermería, siempre serán acompañados por un adulto responsable.

### **De los atrasos, inasistencias, permisos u otros**

Anexo, en protocolo interno de Inspectoría General.

### **Servicio de primeros auxilios**

- Para el traslado de estudiantes desde Educación Parvularia, hacia enfermería, serán acompañados por un adulto responsable. Podrán asistir a enfermería durante hora de clases, cuando la situación de salud así se lo permita.
- Una vez atendido el/la estudiante referido a Primeros Auxilios, se remitirá al aula correspondiente, registrando en la ficha de referencia sus indicaciones y la hora en que el estudiante abandonó dicho lugar. Cuando se trate de accidente o síntomas de enfermedad que requieran atención médica, especializada a hospital la enfermera comunicará a la familia del alumno (a), a fin de autoricen el traslado a un centro asistencial.

### **Prevención de riesgos de higiene y seguridad**

- La ley N.º 19.070, en el artículo 41 letra c, establece que deben existir Normas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad, normativa que en nuestro Colegio está explicitada en el Plan Integral de Seguridad y en el Reglamento Interno del Personal, el cual está normado por la ley N.º 16.744.- sobre accidentes laborales y la legislación complementaria respecto de esta materia.

### **Higiene y salud**

- La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Ambas son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.
- En caso de administración de medicamento vía oral o inhaladores, estará a cargo de la enfermera, previa autorización vía comunicación firmada: con especificación de horarios, dosis, nombre del medicamento, duración del tratamiento y nombre del médico que autoriza.
- Limpieza diaria y constante de los espacios de baño, aproximadamente cada vez que se utilizan. Se utilizan diversos productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, wc, pisos, espejos, papeleros, etc.).

### **Prevención de enfermedades y recomendaciones de Autocuidado**

Una de las preocupaciones diarias de los padres, educadoras y personal de párvulos que cuidan a los niños son las enfermedades infecciosas. Cuando un alumno se enferma puede contagiar a otros niños, a quienes lo cuidan y a sus familias. Hay algunas medidas muy simples que pueden ayudar a evitar algunas enfermedades infecciosas y reducir el riesgo de contagio.

A considerar:

1. Solicitar y verificar que niños y adultos se laven las manos correctamente. (Utilice agua corriente, jabón líquido y toallas descartables de papel para el lavado de manos.)
2. Ventilar todos los ambientes donde los niños pasan el día y llévelos a espacios al aire libre con la mayor frecuencia posible.
3. No permitir que se compartan los objetos de uso personal (toallas, peineta etc.)
4. **En caso de enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio**, los padres y apoderados deberán informar a la brevedad vía correo electrónico a la Educadora de nivel, con copia a la coordinación, el diagnóstico de su hijo(a) adjuntando el certificado médico correspondiente para informar a la comunidad vía circular oficial.
5. **Para cualquiera de estos casos, se accionará de acuerdo a lo que dicte los protocolos internos y la normativa legal vigente.**

### **Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal**

1. Es responsabilidad de madres, padres o apoderados, la correcta presentación y uso de su uniforme escolar.
2. Todos los niños y niñas deben usar el uniforme completo que el Colegio les ha definido, en caso contrario deberá ser justificado por el apoderado. Quedan exentas aquellas ocasiones autorizadas por el Colegio tales como días de campaña o jornadas de aniversario, entre otros, en que pueda informarse el uso de ropa de otro color.
3. Los niños y niñas deben traer identificadas con nombre y curso todas las prendas de su uniforme. El colegio no se hace responsable de la devolución económica o física de uniformes que se pierdan.
4. Las prendas que componen el uniforme del colegio podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exige, marca, proveedor o tienda específica.

### **Asistencia al baño**

Los niños y niñas del nivel de Educación Parvularia van al baño en el horario que ellos lo necesiten, utilizando el siguiente sistema:

- En la mesa de la educadora existirá un cono naranja, el estudiante que desee ir al baño, tomará el cono y lo pondrá en su puesto, esa será la señal para el resto de los compañeros para saber que el baño está ocupado.
- En caso que sea necesario mudar o cambiar ropa de un niño o niña, por cualquier causa, será el inspector del nivel quien tendrá que llamar al apoderado del estudiante quien asistirá y traerá ropa de cambio.

## **CAPÍTULO II**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Según la ley sobre violencia escolar nº 20.536, en su artículo 16 A define: la buena convivencia como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Nuestro trabajo desde Convivencia Escolar, se centra en el enfoque Proactivo, desde ello, la normativa contemplada en este documento, forma parte de la necesaria regulación que, como sistema social de nuestra comunidad escolar, requerimos, pero no es el fin de la gestión, sino que son la promoción de habilidades ciudadanas y prevención de comportamientos que dañen a otros y otras.

#### **Objetivo General**

Fomentar la buena convivencia y la participación entre los diversos actores de la comunidad educativa del Colegio Polivalente El Alborada, favoreciendo la interrelación y el desarrollo integral de los estudiantes.

#### **Objetivos Específicos**

1. Diseñar un plan que permita instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
2. Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
3. Difundir el Manual de Convivencia Escolar en la comunidad educativa para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.
4. Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo internas (Dpto. de Orientación, UTP, PIE, SEP y otros) y externas (PDI, Carabineros, Mutual de Seguridad, consultorio, entre otras) para fortalecer el autocuidado y la buena convivencia al interior de la comunidad educativa.
5. Realizar actividades que permitan una mejora en la asistencia de alumnos del colegio, y en especial en cursos en medición.
6. Socializar con los alumnos, padres y/o apoderados las diversas actividades que se realizan en el colegio (culturales, deportivas y académicas y de convivencia escolar)
7. Generar sentido de pertenencia, identidad positiva y responsabilidad potenciando los valores, principios y objetivos enunciados en el PEI.

## **Equipo de convivencia**

Según el Ministerio de Educación, sobre Gestión para la buena de Convivencia, en el año 2013, indica que en el Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación y señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. De acuerdo a la LSVE, se establece que sus principales funciones son:

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión.
- Implementar las medidas del Plan de Gestión en conjunto con el equipo de convivencia escolar.

### **Equipo Comité de Convivencia:**

<b>Inspector General</b>	<b>Claudio Pino Droguett</b>
<b>Encargado de Convivencia Escolar</b>	<b>Rodrigo Silva Villalobos</b>
<b>Orientadora de enseñanza básica</b>	<b>Karin Suazo Ibarra</b>
<b>Orientadora Enseñanza media</b>	<b>Nancy Rojas Moreno</b>
<b>Psicóloga</b>	<b>Francisca Navarro Ibarra</b>

## **Derechos y Deberes de la Buena Convivencia**

### **Derechos de la Educadora.**

- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará protocolo pertinente.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar, al igual que asesoría técnica para superar las dificultades, corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.
- Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos de aprendizajes.
- Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.

- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Institucional.

### **Deberes de la Educadora**

- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo las educadoras y técnicos asistentes, las primeras personas responsables de actuar.
- Poner en práctica las indicaciones que reciba de la Dirección y jefatura de equipo, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales.
- Acoger las sugerencias que reciba de la Dirección, de sus colegas y jefatura de equipo, asociados a mejorar la manera de orientar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes y poner en práctica lo que se le indica.
- Escuchar y permitir a los y las estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y opiniones, con el debido respeto.
- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia, las normas y procedimientos de la institución. Informarse y tomar conocimiento de las leyes vigentes en relación a temáticas educativas.
- Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: correo electrónico, circulares, página web.

### **Derechos de los asistentes o Técnicos en Educación Parvularia**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Ser respetada/o en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará el protocolo pertinente

- No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca
- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que la afecte.
- Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Institucional Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines y/o contribuir en el ámbito educativo.
- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos propios de su trabajo.
- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones
- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución

### **Deberes de las Asistentes o Técnicos en Educación Parvularia**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable
- Respetar la reglamentación interna del establecimiento.
- Respetar los derechos de las niñas y niños.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.
- Cumplir con el trabajo solicitado en los tiempos establecidos
- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la visión y misión del colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo/a u otro miembro de la comunidad educativa
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar.
- Cumplir puntualmente su jornada laboral establecida

### **Medidas de aplicación a estudiantes**

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con su entorno social y cultural.

### **Procedimiento general para el manejo de posibles delitos**

Respecto situaciones que puedan contemplarse como delito, cometidas por personas adultas, que afecten a niños y niñas del nivel Educación Parvularia, se establece lo siguiente:

1. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” serán abordadas con las consideraciones descritas conforme a los diferentes **protocolos de acción adjuntos**, existentes en el manual de Convivencia de todo el establecimiento.
2. Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, el Colegio prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por éstas, a través del Encargado de Convivencia Escolar.
3. Para el caso de que las autoridades superiores del Colegio resuelvan aplicar alguna medida preventiva que deba ser resuelta en el ámbito del Colegio, relativa a una sentencia judicial penal que afecte a un miembro de la comunidad educativa, esta será comunicada a los involucrados, quienes tendrán derecho a presentar una apelación por escrito al rector del colegio, en un plazo de 48 hrs, si así lo estiman pertinente.